



INFORME DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR EL QUE SE CREA EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICO DE ALTAS CAPACIDADES PARA EL CURSO 2020-2021.

Recibida solicitud de informe con nº de referencia 09/734268.9/20, de su Dirección General, en materia gastos de Capítulo I en relación con el proyecto de Orden del Consejero de Educación y Juventud, por el que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específica de Altas Capacidades para el curso escolar 2020-2021, se hacen las siguientes observaciones:

Contextualización

En la memoria explicativa del proyecto de Orden que acompaña a la solicitud se informa que, en lo que respecta a su ámbito de actuación y ubicación, el nuevo EOEP, como el resto de EOEP específicos existentes en la Comunidad de Madrid tendrá ámbito provincial y tendrá su sede en Madrid-Capital, en las instalaciones en las que también están ubicados el resto de EOEP específicos: Av. de Canillejas a Vicálvaro, 82, 28022 Madrid.

En cuanto a su plantilla y dotación de personal, el proyecto de Orden indica que el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades estará integrado por distintos perfiles profesionales: profesores de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Servicios a la Comunidad y cualquier otro perfil profesional que la Consejería de Educación y Juventud considere necesario.

Por su parte, de cara a su entrada en funcionamiento en el curso 2020/2021, se detalla que la plantilla del EOEP estará integrada únicamente por 3 profesores de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, y que, en su caso, de cara al curso 2021/2022 y siguientes, la Consejería de Educación y Juventud determinará la necesidad y posibilidad de incrementar dicha dotación con otros perfiles profesionales, tal y como se indica en la propia Orden.

La puesta en marcha del EOEP específico de altas capacidades tiene, por lo tanto, implicaciones económicas en materia de Capítulo I.

Repercusión en el gasto de Capítulo I

La repercusión en Capítulo I que supone la creación por parte de la Consejería de Educación y Juventud del citado EOEP supone dedicar inicialmente, como se ha indicado, los servicios profesionales a tiempo completo de **3 funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**. Dichos efectivos serán contabilizados con cargo al incremento de cupo previsto para el curso 2020/2021 y más específicamente con cargo a los efectivos de profesionales destinados en EOEP que dependen de la Dirección General de



Educación Infantil y Primaria. Esto supondrá un **incremento del coste para el curso 2020-2021 de 129.774,54 euros**, de éstos 43.258,18 euros corresponden al periodo septiembre a diciembre de 2020 y 86.516,36 euros al periodo enero a agosto de 2021 que repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida **18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”**.

Al tratarse de un centro de nueva creación será necesario contemplar el gasto que supone el importe del **componente singular del complemento específico por desempeño de puestos de trabajo docente singulares** para el Director del EOEP. Para el **curso 2020-2021, el coste económico que genera el puesto de Director ascenderá a 975,24 euros**. De éstos, 313,47 euros corresponden al período septiembre a diciembre de 2020 y 661,77 euros al período enero a agosto de 2021. Dichos costes se financiarán con cargo al subconcepto **12101 “COMPLEMENTO ESPECÍFICO” del programa presupuestario 322A “EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL”, de la Dirección General de Recursos Humanos**.

Se acompaña cuadro de valoración (ANEXO I).

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Miguel J. Zurita Becerril

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

